



## EL SUSCRITO RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

### CERTIFICA

Que con el fin de dar cumplimiento al numeral 3 del artículo 1.2.1.5.1.3 del Decreto 1625 de 2016 para el trámite de actualización anual de la calidad de contribuyente del régimen tributario especial del impuesto sobre la renta y complementarios, los administradores, representantes y miembros del máximo órgano de gobierno de La Universidad son:

#### 1°. Miembros del Consejo Superior

*Hno. Cristhian James Díaz Meza*  
*Presidente del Consejo Superior*  
*C.C. No. 79.651.298 de Bogotá*

*Hno. Ariosto Ardila Silva*  
*Miembro Representante de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*  
*C.C. No. 91.236.175 de Bucaramanga*

*Hno. Jorge Enrique Fonseca Sánchez*  
*Miembro Representante de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*  
*C.C. No. 79.290.615 de Bogotá*

*Hno. Carlos Andrés Forero Forero*  
*Miembro Representante de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*  
*C.C. No. 79.629.535 de Bogotá*

*Hno. Armando Solano Suárez*  
*Miembro Representante de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*  
*C. C. No. 13.483.000 de Cúcuta*

*Hno. Camilo Andrés Vargas Castillo*  
*Miembro Representante de la Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas*  
*C.C. No. 79.957.738 de Bogotá.*

*Dr. Luis Evelio Castillo Pulido*  
*Representante Suplente de los Profesores*  
*C.C. No. 79.203.633 de Soacha*

*Dr. Rafael Torrijos Rivera*  
*Representante Principal de los Egresados*  
*C.C. No. 17.642.709 de Florencia*

*Sr. Jhon Sebastián Barrera Prieto*  
*Representante Principal de los Estudiantes*  
*C.C. No. 1.193.585.418 de Bogotá.*

El presente documento cuenta con estampa de firma digital certificada respaldada por Certicámara, tiene equivalencia funcional a la firma manuscrita cuenta con el aval de la secretaria general de la Universidad de La Salle, por lo que tiene la misma validez que los certificados emitidos en forma manuscrita por la Universidad. Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la Ley No. 527 de 1999, el interesado puede probar su autenticidad desde Acrobat Reader opción Panel de Firma.



## 2°. Miembros Consejo de Administración

De conformidad con los artículos 30 al 33 del Estatuto Orgánico vigente, el Consejo de Coordinación de la Universidad de La Salle, actualmente lo integran:

*Hno. José Alexander Santafé Andrade*  
*Rector y Representante Legal*  
*C.C. No. 79.521.479 de Bogotá*

*Dr. Milton Molano Camargo*  
*Vicerrector Académico*  
*C.C. No. 79.547.737 de Bogotá*

*Hno. Carlos Enrique Carvajal Costa*  
*Vicerrector de Promoción y Desarrollo Humano*  
*C.C. 9.173.758 de San Jacinto*

*Dra. Adriana Patricia López Velásquez*  
*Vicerrectora Administrativa y Financiera*  
*C.C. No. 43.584.961 de Medellín*

*Dra. Diana Janeth Lancheros Cuesta*  
*Vicerrectora de Investigación y Transferencia*  
*C.C. No. 52.314.175 de Bogotá*

*Dra. Saray Yaneht Moreno Espinosa*  
*Secretaria General*  
*C.C. No. 41.746.097 de Bogotá*

3°. Que el Rector y Representante Legal de la Universidad de La Salle es el Hermano José Alexander Santafé Andrade, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.521.479 de Bogotá, según Acuerdo No. 039 del 3 de octubre de 2025, emitido por el Consejo Superior, por el periodo comprendido entre el 1° de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2028. Su posesión fue el 31 de octubre de 2025.

La presente certificación se expide con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, a los veinte (20) días del mes de marzo de 2026.

Atentamente,

**JOSÉ ALEXANDER SANTAFÉ ANDRADE, f.s.c.**

Rector

El presente documento cuenta con estampa de firma digital certificada respaldada por Certicámara, tiene equivalencia funcional a la firma manuscrita cuenta con el aval de la secretaria general de la Universidad de La Salle, por lo que tiene la misma validez que los certificados emitidos en forma manuscrita por la Universidad. Para efectos de admisibilidad y fuerza probatoria según lo dispuesto en la Ley No. 527 de 1999, el interesado puede probar su autenticidad desde Acrobat Reader opción Panel de Firma.